

DOF: 29/03/2022

ACUERDO por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 28 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 25, 29, 30 y 31 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 7, 14, 16, 17, 21, 22 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, V, VI, XV, XVII y XVIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1o., 2o. y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, fracciones I, III, VI, XLI, XLII y XLVIII, 11, fracción II y 17, fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3, fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 3, fracción II, y 9, fracciones VI y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, cuyo objeto general es contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, como sujetos de derecho público, impulsando la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos; el acceso a la justicia; el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación, autonomía y formas de organización.

Que dentro del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se contemplan proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, con la finalidad de apoyar la implementación de proyectos económicos estratégicos que generen cadenas de valor, estén asociados a la cultura y tradición de los pueblos, impulsen la producción comunitaria, el consumo local y la comercialización de bienes agroecológicos y artesanales, así como los servicios turísticos comunitarios, con enfoque de sustentabilidad, que contribuyan a lograr la autosuficiencia y soberanía alimentaria, la generación de empleos y la suficiencia de ingresos económicos, así como de implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje y saneamiento y electrificación), Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

Que este Instituto recibió el 10 de marzo de 2022 el Oficio número CONAMER/22/1155, por el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que con el fin de brindar mayor certeza en los montos de los apoyos contemplados para proyectos de producción primaria, dirigidos a producciones que pertenezcan a una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a la generación de ingresos o para la autosuficiencia alimentaria; así como apoyos de Comunicación Terrestre, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el inciso a) Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares del numeral 4.5.1.2. Comunicación Terrestre y se **DEROGA** el inciso e) Pavimentación de Caminos rurales a comunidades indígenas, del numeral 4.5.1.3. Infraestructura Comunitaria, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"4.5.1.2. Comunicación Terrestre

- a) **Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares.** Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación que correspondan con los tipos E, D y C que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) define, conforme al tránsito diario promedio anual en el documento Normas SCT_1984; Normas de Servicios Técnicos, Libro 2, Parte 2.01; Proyecto Geométrico, Título 2.01.01; Carreteras. SCT. México, D. F., 1984, cuya dirección electrónica es: https://sjnavarro.files.wordpress.com/2011/08/proyecto_geomc3a9trico_carreteras_sct.pdf. En caso de puentes vehiculares, se considerarán aquellos que se ejecuten sobre caminos que correspondan con los tipos E, D y C, con una longitud mayor de 6 metros y en caso de construcción de la superficie de rodamiento para caminos tipo E y D, mediante roderas de concreto hidráulico y empedrado, deberán contar con la opinión y/o dictamen técnico de la Instancia Normativa.

En este concepto, se excluyen las acciones de reconstrucción, conservación, mantenimiento, equipo y obras de infraestructura urbana."

"4.5.1.3. Infraestructura Comunitaria

a) a d) ...

e) Se deroga."

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** el Anexo 1. Mecánica operativa de apoyo a proyectos de: Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena, numeral 7. Montos de Apoyo y el formato FG_01 Solicitud de Apoyo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"7. Montos de Apoyo

Acción para el Bienestar	Componente	Modalidades	Montos
Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.	Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano; así como de mujeres indígenas y afromexicanas.	Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitarios y regional. Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas: - Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. - Libre determinación y autonomía. - Tierra, territorios y recursos naturales. - Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico. - Participación y representación política. - Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas y prevención de las violencias de género. - Acceso a la identidad. - Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.	No existe monto mínimo. Los proyectos comunitarios hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. Los proyectos regionales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
		Apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral.	No existe monto mínimo. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones 00/100 M.N.) por comunidad. Hasta \$15,000,000.00 (Quince millones 00/100 M.N.) por Pueblo o Región Indígena.
		Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	No existe monto mínimo. Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional. Apoyo a actividades económicas, de acuerdo con la vocación productiva del lugar, que contemplen el uso de la agroecología, ecotecnias y ecotecnologías que fomenten la conservación de los recursos naturales.	Proyectos de producción primaria: Producción que pertenezca a una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a la generación de ingresos o para la autosuficiencia alimentaria.	De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Proyectos de transformación para cadenas de valor: Dirigido a comunidades y localidades con experiencia colectiva en la producción, organización y comercialización.	De \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el siete por ciento (7%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
	Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.	Plan de Negocios. Único apoyo para la formulación de un proyecto que defina objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico.	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

	Apoyo a iniciativas que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos.	Infraestructura y Equipamiento. Único apoyo para infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza que cuenten con un plan de negocios y estructura de inversión actualizada. En los casos de un segundo o tercer apoyo, se valorará la pertinencia de la solicitud.	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Consolidación. Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento y estándares de calidad del sitio turístico.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
	Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático. Iniciativas para mejorar los sitios de captura de bióxido de carbono y de reducción de riesgos de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático.	Proyectos de Inicio: Apoyo para acciones de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas.	Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Proyectos de Fortalecimiento: Apoyo a la consolidación de acciones comunitarias para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	Proyectos de Fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	- Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva. - Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas. - Protección de lugares sagrados, tradición ceremonial y espiritualidad indígena. - Rescate e innovación de técnicas artesanales. - Música Tradicional. - Danza. - Cocina tradicional. - Juegos tradicionales. - Museos comunitarios. - Otras expresiones culturales indígenas.	Proyectos comunitarios. Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. Proyectos Regionales o Intercomunitarios. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
	Proyectos de Comunicación Indígena.	- Producción radiofónica y de video. - Fotografía. - Rescate y conservación de Archivos Audiovisuales: sonoro, video o fotografía. - Exhibición comunitaria de cine y video. - Murales de creación colectiva. - Edición digital de materiales multimedia: infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles. - Publicación impresa y digital de libros. - Capacitación, asesoría e investigación técnica, comunitaria y aplicada sobre comunicación indígena intercultural. - Apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena y afromexicana. - Otros recursos y técnicas de comunicación indígena y afromexicana.	Proyectos comunitarios. Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. Proyectos Regionales o Intercomunitarios. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
	Proyectos de Medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria.	- Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria. - Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales. - Capacitación, investigación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afromexicana.	Proyectos comunitarios. Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. Proyectos Regionales o Intercomunitarios. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

--	--	--	--

..."
"..."

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
FG_01 Solicitud de Apoyo

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD MM AAAA

Escribir el tipo de apoyo y en su caso, la modalidad según corresponda, de conformidad al numeral 5. Descripción de los Tipos de Apoyo de la Mecánica Operativa de Proyectos:

C. _____
Representante del INPI/Director (a) de _____
Presente.

Por este conducto, las (os) que suscribimos y firmamos al calce, nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar su apoyo para realizar el proyecto denominado: _____, que tiene un costo de \$ _____ y se propone ejecutar en la comunidad de _____, perteneciente al Municipio de _____ en el Estado de _____, mismo que tiene como objetivo: _____

Atentamente

Por los solicitantes, comunidad ó empresa indígena	Por la Autoridad Civil y/o Tradicional de la comunidad o localidad en la que se ejecutará el proyecto
C. _____ Presidente (responsable del proyecto)	C. _____ Nombre y firma
C. _____ Secretario	Sello
C. _____ Tesorero	C. _____ Contraloría Social

..."

TERCERO.- Se **MODIFICA** el Anexo 3. Mecánica operativa de los apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado, numeral 7. Montos de Apoyo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"7. Montos de Apoyo

Componente	Modalidad	Montos
Acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado.	Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la	No existe monto mínimo. Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

	jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.	
	Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.	No existe monto mínimo. Hasta \$1,200 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia. Hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción. Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por peritaje o defensa.
	Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno	Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). y podrán consistir en: -Vestimenta. -Productos de higiene personal. -Alimentación por un periodo mínimo de dos meses. -Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno. El monto dependerá del censo de beneficiarios y de sus necesidades, de conformidad con la mecánica operativa correspondiente.

...

CUARTO.- Se **MODIFICA** el Anexo 8. Mecánica operativa para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, numeral 3. Descripción de los Conceptos de Apoyo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"3. Descripción de los Conceptos de Apoyo:

Componente	Modalidades	% de participación			
		INPI	Gobierno del Estado	Municipio	Comunidad indígena o afromexicana
Construcción y de de Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre.	Acuerdo de Coordinación con Gobierno Estatal.	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido.	Al menos del 30% del monto total convenido.	El monto restante.	No aplica.
	Convenio con Gobierno Municipal.	Hasta el setenta por ciento (70%) del monto total convenido.	No aplica.	Al menos 30% del monto total convenido.	No aplica.
	Ejecución directa INPI.	cien por ciento (100%) de la obra y/o acción.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme se acuerde.	Conforme se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
	Convenio con dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.	Conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal.	Conforme se acuerde.	Conforme se acuerde.	No aplica.
Infraestructura Comunitaria.	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.	1. Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). 2. Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). 3. Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno tradicional Comunitario Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). 4. Centros ceremoniales.	No aplica.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.

		Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).			
--	--	--	--	--	--

..."

QUINTO.- Se **MODIFICA** el numeral 2.2. Criterios de selección; se **ADICIONA** el número 2, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al numeral 2.1. Requisitos de los proyectos, Específicos para Infraestructura básica y comunicación terrestre; se **MODIFICA** el Formato II_F. "Apertura Programática" y se **DEROGA** el tipo de apoyo QD Superficie de Rodamiento de Caminos Rurales, todos del Anexo 8. Mecánica operativa para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"2.2. Criterios de selección.

El INPI publicará en su página de Internet, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la publicación en el DOF de las presentes Reglas, los listados de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, en las que podrán proponerse obras de infraestructura dado que satisfacen los requisitos de población objetivo y con los requisitos de la vertiente.

En el caso de municipios, comunidades o localidades indígenas que no se identifiquen en los listados señalados en el párrafo que antecede, podrán autoidentificarse como un municipio o comunidad indígena o afromexicana, para lo cual deberán entregar un acta de asamblea comunitaria en original, en la que se establezca de manera expresa dicho carácter; así mismo, se podrán financiar y ejecutar obras, hasta su total cumplimiento, en municipios, comunidades o localidades que no cumplan con los Criterios de Priorización señalados en el numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se trate de obras de continuidad que hayan sido apoyadas en el ejercicio fiscal anterior o que se hayan financiado Estudios y Proyectos por parte de la vertiente del Programa, no mayor a tres años previos al presente ejercicio fiscal, con el objeto de concluir las acciones iniciadas por el Instituto en beneficio de la población indígena y afromexicana.

..."

"2.1. Requisitos de los proyectos.

...

Generales:

1. a 6. ...

Específicos para infraestructura básica y comunicación:

- 1. Contar con el proyecto ejecutivo.
- 2. Validación y permisos de las Instancias Normativas y en caso para la pavimentación de caminos con roderas de concreto hidráulico y empedrado, la Opinión y/o dictamen técnico, y
- 3. Cumplir con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos.

..."

"Formato II_F. "Apertura Programática"

TIPO DE APOYO	SUBPROGRAMA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDAS
SC AGUA POTABLE	02	Ampliación	Obra de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de potabilización Tomas domiciliarias
	03	Construcción	Obra de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de potabilización Tomas domiciliarias
	06	Estudios y Proyectos	Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del proyecto Diseño de la obra de captación y del tanque de regulación Cálculo de la línea de conducción y diseño de red de distribución Tomas domiciliarias y/o hidrantes públicos Sistema de potabilización Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la SEMARNAT)
	02	Ampliación	Descargas domiciliarias Red de a tarjeas Colector Tratamiento Disposición final
	03	Construcción	Descargas domiciliarias Red de a tarjeas Colector Tratamiento Disposición final
SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	04	Estudios y Proyectos	Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del Proyecto de red de atarjeas, colectores y emisor Diseño del sistema de Tratamiento

			Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la SEMARNAT)
SG ELECTRIFICACIÓN	02	Rural	
		a) Construcción	Línea de distribución Red de distribución Luminarias suburbanas Acometidas eléctrica
		b) Ampliación	Línea de distribución Red de distribución Luminarias suburbanas Acometidas eléctrica
		c) Estudios y Proyectos	
	04	No Convencional	Módulos
UB CAMINOS RURALES	02	Construcción	
		a) Caminos Rurales	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Revestimiento Roderas de Concreto Hidráulico y Empedrado Señalamientos Horizontal y Vertical Defensa Metálica
		b) Puente Vado	Losa de piso Muros Losa Aleros
		c) Puentes Vehiculares	Subestructura Superestructura Aproches
	05	Estudios y Proyectos	Estudios de mecánica de suelos y Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la SEMARNAT) Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfil (alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje
	07	Reconstrucción	
		a) Caminos Rurales	Preliminares Roderas de Concreto Hidráulico y Empedrado Señalamientos Horizontal y Vertical Defensa Metálica Drenaje Menor (Bordillos, Cunetas y Lavaderos)
	02	Modernización y Ampliación	
		a) Carreteras Alimentadoras	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Pavimento Señalamiento
		b) Puente	Subestructura Superestructura Aproches
	03	Construcción	
		a) Carreteras Alimentadoras	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Pavimento Señalamiento
		b) Puente	Subestructura Superestructura Aproches
	06	Estudios y Proyectos	Estudios de mecánica de suelos y de ingeniería de tránsito Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la

			SEMARNAT) Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfil
			(alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje, diseño de pavimento y de señalamiento (horizontal
	07	Reconstrucción	
		a) Carreteras Alimentadoras Tipo "D"	Preliminares Roderas de Concreto Hidráulico y Empedrado Señalamientos Horizontal y Vertical Defensa Metálica Drenaje Menor (Bordillos, Cunetas y Lavaderos)
U9 DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DESARROLLO REGIONAL	02	Administración	
	04	Adquisición	
	05	Evaluación y	
	06	Supervisión de Obras	Informe

TIPO DE APOYO	SUBPROGRAMA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDAS
QA ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA INDÍGENA Y EDUCACIÓN COMUNITARIA	03	Construcción	Preliminares. Preparación del sitio. Elementos estructurales. Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. Acabados. En muros y pisos. Instalaciones. Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica Cancelería. En puertas y ventanas. Espacios abiertos y su acondicionamiento.
QB ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DE LA MEDICINA	03	Construcción	Preliminares. Preparación del sitio. Elementos estructurales. Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. Acabados. En muros y pisos. Instalaciones. Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica Cancelería. En puertas y ventanas. Espacios abiertos y su acondicionamiento.
TRADICIONAL Y SALUD COMUNITARIA			
QC CENTROS CEREMONIALES	03	Construcción	Preliminares. Preparación del sitio. Elementos estructurales. Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. Acabados. En muros y pisos. Instalaciones. Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica Cancelería. En puertas y ventanas. Espacios abiertos y su acondicionamiento.
	06	Rehabilitación	En Acabados. Muros y pisos En Instalaciones. Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica En Cancelería. En puertas y ventanas) En espacios abiertos
Se deroga	Se deroga	Se deroga	Se deroga
QE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y EJERCICIO DEL GOBIERNO TRADICIONAL COMUNITARIO	08	Construcción	Preliminares. Preparación del sitio. Elementos estructurales. Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. Acabados. En muros y pisos. Instalaciones. Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica Cancelería. En puertas y ventanas.

			Espacios abiertos y su acondicionamiento.
--	--	--	---

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.